



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXIX - Nº 62

CORDOBA, (R.A.) JUEVES 3 DE ABRIL DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

M.O.S.P. Y U.N.C. CONVENIO ESPECÍFICO - PROTOCOLO DE TRABAJO

Estudio hidrológico para rutas provinciales

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 434

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-014122/07.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00905/07 se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la Obra: "ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA RUTAS PROVINCIALES A-104, A-106 y A-102 (CAMINOS SAN ANTONIO, SAN CARLOS Y SESENTA CUADRAS) y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN A-102 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL A-019 (Av. de Circunvalación) - RUTA PROVINCIAL C-45 - DEPARTAMENTO: CAPITAL - SANTA MARÍA", a la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de \$ 251.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que consta a fs. 3/22 de autos Convenio Específico - Protocolo de Trabajo, celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Universidad Nacional de Córdoba, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante los trabajos de la obra referida.

Que dicho convenio tiene por objeto el estudio hidrológico de las Rutas Provinciales A-104 (Camino San Antonio), A-103 (Camino a San Carlos) y A-102 (Camino a Sesenta Cuadras) para disponer de la información necesaria tendiente a lograr el saneamiento hidráulico del sector y elaborar el

proyecto para la pavimentación de la Ruta A-102 conocida como Camino a Sesenta Cuadras.

Que a fs. 23 se agrega Resolución Nº 994 de fecha 7 de agosto de 2007 de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la cual se ha aprobado el Anteproyecto de Convenio Específico y su Anexo.

Que atento ello y la naturaleza del Organismo contratante (Estado Nacional) el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7º Inciso e) de la Ley 8614 por tratarse de un contrato de obra intelectual con opus determinado.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la contratación (Artículo 13 de la Ley 8614).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 934/07,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO - PROTOCOLO DE TRABAJO y su ANEXO I, suscripto con fecha 21 de agosto de 2007, entre la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.) representada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Profesor Ingeniero Héctor Gabriel Tavella por una parte y por la otra el Ministerio de Obras y Servicios Públicos representado por su titular Ingeniero Hugo Atilio Testa, que como Anexo I compuesto de Veintiún (21)

fojas integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA RUTAS PROVINCIALES A-104, A-106 y A-102 (CAMINOS SAN ANTONIO, SAN CARLOS Y SESENTA CUADRAS) y PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN A-102 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL A-019 (Av. de Circunvalación) - RUTA PROVINCIAL C-45 - DEPARTAMENTO: CAPITAL - SANTA MARÍA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa a la Universidad Nacional de Córdoba, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil (\$ 251.000,00).

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 251.000,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 9941/07, con cargo a Jurisdicción 1.25 - Subprograma 265/1 - Proyecto 56, Partidas: Principal 12 - Parcial 09 - Obra 4429 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 23

Córdoba, 17 de Enero de 2008

VISTO: Las presentes actuaciones en las que el Departamento I Estudios y Proyectos solicita Nomenclatura del Camino Secundario S-253 atento a encontrarse desarrollando el proyecto ejecutivo del nuevo trazado del mismo en la llegada a la Localidad de Río III.

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados interviene en autos el Departamento II Planificación, Evaluación y Control de Gestión propiciando sobre la base de los antecedentes técnicos, las circunstancias actuales del Camino en cuestión y lo establecido por Resoluciones Nº 730/95 y 387/04, el cambio de categoría del Camino S-253 en los tramos informados, promoviendo su pertenencia a la Red Primaria e incorporando casi la totalidad de sus tramos al corredor que integrará con la Ruta Provincial Nº 6 adoptando su mismo nombre.-

Que asimismo dicho Departamento Técnico expresa que los accesos serán nombrados una vez que el Departamento I Estudios y proyectos comuniquen el diseño geométrico del proyecto definitivo.-

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 1012/07 - que luce en autos -, señala que no tiene desde el punto jurídico-formal observaciones que formular, por lo que de compartirse el criterio sustentado, conforme lo dispuesto por Resoluciones 0730/95 y 00387/2004 y las facultades acordadas por el Art. 3 inc. b) y el art. 5 inc. a) de la Ley 8555, puede dictarse instrumento legal aprobando el cambio de categoría del camino S-253 en los tramos propiciados en el informe del Departamento I Planificación, Evaluación y Control de Gestión.-

Por ello,

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8555 y las previsiones establecidas por la Ley de Ministerios Nº 9156 y su reglamentación.-

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cambio de categoría del Camino S-253, el que pasará a formar parte de Tramificación de la Red Primaria,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION INTERNA N° 3131

Córdoba, 27 de Marzo de 2008

VISTO que resulta necesario tomar medidas a los fines de optimizar la tarea de visación de planos asignada a esta Dirección por el artículo 41 de la Ley N° 5057;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas facultades, fueron delegadas en el Departamento Control de Mensuras (Punto 35.4 de la Resolución Normativa N° 01/2007, y antecedentes), como órgano técnico específico en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia.-

Que sin perjuicio de esto, con el fin de lograr una mayor agilidad, y celeridad del trámite se han delegado facultades de visación en Jefes de Distritos Catastrales con asiento en el interior de la Provincia, lo que ha resultado útil a los fines propuestos;

Que por ello se estima procedente asignar esta facultad a la Jefatura de la Delegación Centro, con jurisdicción en los Departamentos Santa María, Río Primero, y Río Segundo;

Que asimismo, se ha meritado la conveniencia de descentralizar la visación de los planos de "Mensura y Subdivisión en Propiedad Horizontal" y de "Subdivisión en Propiedad Horizontal" de los inmuebles del Departamento Capital, en la Sección Propiedad

Horizontal, dotando a dicha área de personal capacitado y habilitado para el cumplimiento de dichas funciones;

ATENTO a ello, las disposiciones legales citadas, las facultades acordadas por el artículo 49 de la Ley de Catastro N° 5057 y el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 7949/69, y en ejercicio de las facultades de organización del servicio propias de esta Dirección;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- Delegar en la Jefatura de la Delegación Centro la facultad de efectuar la visación técnica de los trabajos de agrimensura que se presenten ante la misma, correspondientes a inmuebles ubicados en los Departamentos Santa María, Río Primero y Río Segundo, de conformidad a la legislación vigente y a las pautas generales que fije el Departamento Control de Mensuras, conservando éste último su carácter de órgano técnico específico en la materia, con facultad de visación en toda la Provincia.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar a la Sección Propiedad Horizontal del Departamento Capital, la facultad a efectuar la visación técnica de los trabajos de "Mensura y Subdivisión en Propiedad Horizontal" o "Subdivisión en Propiedad Horizontal" de los inmuebles ubicados en el Departamento Capital, de conformidad a la legislación vigente y a las pautas generales que fije el Departamento Control de Mensuras.

ARTÍCULO 3°.- Disponer a partir de la notificación de la presente, el pase del Agrimensor Pablo Beacon, cargo: Sub-Coordenador

VIENE DE TAPA
RESOLUCION N° 23

incorporándose sus tramos al corredor que integrará con Ruta Provincial N° 6, adoptado su mismo nombre, todo ello conforme lo señalado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. CIVIL GUILLERMO ELORZA
PRESIDENTE

ING. RAÚL BERTOLA
VOCAL DIRECTORIO

(05-118), Legajo 02-24.769.502, a la Sección Propiedad Horizontal del Departamento Capital, a los fines de cumplimentar las funciones asignadas en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, notifíquese, tome razón División Mesa de Entradas, Oficina Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CATASTRO

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 55

Córdoba, 10 de marzo de 2008

VISTO: El expediente N° 0109-066388/2004, en que se procura la desafectación del inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 9, Barrio La Fortuna, Municipio Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, donde funcionara la Escuela William H. Partridge.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Leones solicita la donación del citado inmueble, para destinarlo al funcionamiento de Talleres Municipales y Comisión de Cultura, manifestando además que el mismo se encuentra en un total estado de abandono, lo que pone en riesgo de ocupación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 124 y 126 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 008/08,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR de la órbita del Ministerio de Educación, el inmueble ubicado sobre Ruta Nacional N° 9, Barrio La Fortuna, Municipio Leones, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez de esta Provincia, designado como Lote Diez, que mide y linda: al Nor-Este, línea quebrada de tres tramos: 1° línea D-E 17 m. 75 cm. - 2° línea E-F 01 m 53 cm., ambos c/ de Osvaldo Esteban Gómez - 3° línea F-A 76 m. 25 cm. c/de María Mercedes Baques y Badell de Benvenuto, Delfín Cortés y Teresa Ferrero de Salguero; al Nor-Oeste línea C-D 47 m. 85 cm. c/calle Tiscornia; al Sud-Este línea A-B 49 m. 18 cm. c/calle L. Sollia; al Sud-Oeste línea B-C 91 m. 95 cm. c/Ruta Nac. N° 9; con una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE METROS CUADRADOS (4.511 m2.) donde funcionara la Escuela William H. Partridge, el que se encuentra inscripto a la Matrícula N° 474723 Marcos Juárez (19-02).

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 100 "A"

Córdoba, 19 de marzo de 2008

VISTO: El Expediente N° 0007-062821/2007, en el que se solicita la apertura de una Representación- Delegación en el ámbito de la Jurisdicción de la Provincia de Córdoba, de la Entidad Civil denominada "ESTUDIOS Y PROYECTOS ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida solicitud es formulada por el presidente de la entidad, Lic. Osvaldo Oscar Elissetche, constando agregado a fs 3 de autos.-

Que a fs.14 obra constancia de autorización para funcionar como persona jurídica y agregadas copias de la Resolución N° 000332 de fecha 31 de mayo de 1991 del Ministerio de Educación y Justicia, Secretaría de Justicia de la Inspección General de Personas Jurídicas mediante la cual se autoriza a la Entidad "ESTUDIOS Y PROYECTOS, ASOCIACIÓN CIVIL" a funcionar como Persona Jurídica.-

Que a fs. 8 se incorpora Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2005, mediante la que se fija la sede de

la Representación-Delegación en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y se designa delegado al Señor Lic. César Lizardo Sánchez, D.N.I. 7.605.816-

Que a fs. 37 obra informe técnico del Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones dependiente de esta Repartición del que surge que se han cumplimentado los requisitos formales y legales establecidos para el supuesto, sugiriendo resolver favorablemente a lo peticionado.-

En consecuencia y en uso de sus facultades, en virtud de lo dispuesto en los arts. N° 2, 6 y 10inc. c) de la Ley N° 8652,

**EL DIRECTOR DE INSPECCION DE PERSONAS
JURÍDICAS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento en el ámbito de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de una Representación-Delegación de la Entidad "ESTUDIOS Y PROYECTOS -ASOCIACION CIVIL", con sede central en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, vuelva al Departamento Civiles para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DR. MARTÍN SIMONIAN
DIRECTOR

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 0505

Córdoba, 19 de Marzo de 2008.-

Y VISTO: El Expediente N° 0521-013789/2008, relativo a la solicitud de revisión tarifaria por incremento de costos promovido por la empresa Aguas Cordobesas S.A. con fecha 01/02/08 en los términos del numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión de Servicio Público del Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Voto del Presidente Dr. Rody Wilson Guerreiro y de los Directores: Dr. Luis Guillermo Arias, Dr. Jorge Andrés Saravia, y Dr. Roberto

Antonio Andaluz:

Que en el marco de la normativa vigente, producidos los supuestos requeridos por el numeral 9.2.3.1 del Contrato de Concesión para dar inicio al mencionado proceso de revisión tarifaria, mediante Resolución ERSeP N° 0336 de fecha 12/02/08, se resuelve: "Artículo 1°: HABILÍTASE el procedimiento de Revisión Tarifaria en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.2.3 del Contrato de Concesión del Servicio Público de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 2°: CONSTITÚYASE la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, la que estará integrada por los siguientes miembros: Ing. Juan Dante BRESCIANO, M.I. 7.989.805, en representación del Concedente (Resolución MOP 014/08); Dr.

José María GONZÁLEZ LEAHY, M.I 21.627.719, en representación de la Fiscalía de Estado (Nota N° 036300059-808); Dr. Jorge Andrés SARAVIA, M.I 17.003.988, por el ERSeP; Cr. Héctor Alfredo RANDANNE, M.I 13.963.318 y Lic. Fernando GIVORI, M.I 21.394.157, ambos por la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A. (Nota N° 029909059-708). Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y dese copias".

Que conforme a lo estipulado en el numeral 9.2.7.2 corresponde a la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios (en adelante la Mesa) "... establecer la variación de costos de prestación del servicio y desarrollar la revisión de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades conforme lo establecido en los numerales 9.2.3. y 9.2.5. ...".

Que en relación a su funcionamiento, se dispone que la Mesa "... deberá verificar y evaluar dentro de un plazo máximo de quince días hábiles desde su constitución, la variación registrada en el coeficiente de variación de costos ... y proponer dentro del mismo plazo al Ente de Control su propuesta de modificación tarifaria" (9.2.7.1).

Que sin perjuicio de lo anterior y en virtud de la necesidad de realizar estudios y análisis adicionales, la Mesa dispuso la prórroga del vencimiento del plazo originalmente previsto (06/03/08) hasta el día 25/03/08. En punto a ello, cabe mencionar que la referida prórroga no altera el término máximo de noventa (90) días corridos a contar desde la solicitud de revisión tarifaria promovida por la Concesionaria para llevar a cabo la totalidad del proceso de modificación de los valores tarifarios (9.2.7.2).

Que respecto a su funcionamiento se establece que "Las decisiones de la Mesa se adoptarán por simple mayoría de votos ...", debiendo elevar su propuesta al Ente de Control, el que dispondrá de cinco (5) días hábiles para efectuar la convocatoria a Audiencia Pública (9.2.7.2).

Que en relación a lo anterior, se ha verificado en autos el cumplimiento de los recaudos legales mencionados, toda vez que lucen agregadas las siguientes actuaciones: 1) Actas de reuniones de la Mesa con registro de temas tratados y asistencia de sus miembros, 2) Documentación e informes tenidos en cuenta en el proceso de evaluación y análisis; y 3) Acta N° 11 de fecha 25/03/08 por la que se deja asentada la propuesta de modificación

tarifaria, con mención de fundamentos y número de votos obtenidos para su arribo, la que se integra por los siguientes items: a) Incremento de costos desde Febrero de 2006 hasta Diciembre de 2007 - (Anexo E - numeral 12.1. - Convenio N° 26/2006); b) Incremento real de tarifa producido en el año 2006 respecto al 15% estipulado (Anexo E - numeral 12.2. - Convenio N° 26/2006); c) Incremento tarifa para usuarios No Residenciales a entrar en vigencia a partir de Enero de 2008 (Anexo E - numeral 12.4. - Convenio N° 26/2006).

Que por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835 - Carta del Ciudadano, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a Audiencia Pública "... cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación".

Que el procedimiento de la Audiencia Pública se encuentra reglamentado por Resolución General ERSeP N° 10/07 estableciendo que la convocatoria deberá contener los siguientes puntos: a) la relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar o los lugares en donde puede recabarse mayor información y obtenerse copia y vista de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) el plazo para la presentación de la solicitud de participación de los interesados, pretensiones y prueba; d) lugar y fecha de celebración de las audiencias; e) breve explicación del procedimiento y f) toda otra información que se estime pertinente.

Que así las cosas, una vez recibida la propuesta por parte de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios y dentro del plazo establecido, corresponde emitir acto administrativo disponiendo la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de su oportuno tratamiento.

Voto del Director Dr. Alberto Marcos Zapiola:

Que la audiencia pública es una etapa del procedimiento fijado en la modificación del contrato original aprobado por Ley 9339 (Numeral 9.2.7.2 párrafo 5); por lo que corresponde su convocatoria.

El suscripto deja expresa constancia que aprobar la convocatoria a audiencia pública no implica convalidar el procedimiento seguido hasta la fecha, ni aceptar la documentación acompañada por la Concesionaria, ni compartir las conclusiones a las que arriba la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios.

Bajo estas reservas, voto por la Convocatoria a Audiencia Pública.

Voto del Director Ing. Rubén Alberto Borello:

Que adhiere en todos sus términos al voto formulado por el Dr. Alberto Marcos Zapiola.

Que por lo expuesto, normas citadas, el Dictamen emitido por la Gerencia Legal y Técnica bajo el N° 07/2008 y en uso de sus

atribuciones legales conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 8835 - Carta del Ciudadano, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCÁSE a Audiencia Pública a los fines del tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A., conforme al Anexo Único, el que en una (01) foja útil, integra la presente.-

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y dese copia.-

DR. RODY WILSON GUERREIRO
PRESIDENTE

DR. LUIS GUILLERMO ARIAS
VICE-PRESIDENTE

DR. JORGE ANDRÉS SARAVIA
DIRECTOR

DR. ALBERTO MARCOS ZAPIOLA
DIRECTOR

ING. RUBÉN ALBERTO BORELLO
DIRECTOR

DR. ROBERTO ANTONIO ANDALUZ
DIRECTOR

ANEXO UNICO

OBJETO: Tratamiento de la propuesta de revisión tarifaria elaborada por la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios de fecha 25/03/08 en el marco de las disposiciones contenidas el numeral 9.2.3. y 9.2.7.2. del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba - Aguas Cordobesas S.A.

LUGAR Y FECHA: Complejo Ferial Córdoba (Pabellón Amarillo) - Lunes 14 de abril de 2008, 10,00 hs.

LUGARES EN DONDE SE PUEDE RECABAR MAYOR INFORMACIÓN: ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PARA LA PRESENTACIÓN DE PRETENSIONES Y PRUEBA: 08 de abril de 2008. ERSeP, Rosario de Santa Fe 238.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PUBLICA - RESOLUCIÓN GENERAL ERSeP N° 10/2007:

1.- Apertura de la Audiencia Pública y lectura de la convocatoria.
2.- Exposición sucesiva de cada participante a los fines de la ratificación, rectificación, fundamentación o ampliación de su presentación, incorporación de documental o informes no acompañados al momento de la inscripción.

3.- Cierre de la Audiencia Pública y firma del Acta respectiva.-

4.- Elaboración de un Informe concerniente a lo actuado en la Audiencia Pública.

5.- Dictado del correspondiente acto administrativo dentro del plazo de treinta (30) días corridos de la clausura de la Audiencia Pública prorrogables por hasta quince (15) días más.

2 días - 4/04/2008.-

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9473

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos el "Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa INDRA S.I.S.A. para el establecimiento de un Centro de Desarrollo de Software de Gestión Empresarial y Soluciones Internet en la Provincia de Córdoba", suscripto el día 12 de diciembre de 2007 y registrado en el Protocolo de Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el N° 55, de fecha 12 de diciembre de 2007.

El Convenio, compuesto de cinco (5) fojas, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

HÉCTOR OSCAR CAMPANA

VICEGOBERNADOR

PRESIDENTE

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 406

Córdoba, 26 de marzo de 2008

Téngase por Ley de la Provincia N° 9473 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESOLUCION N° 1

Córdoba, 31 de marzo de 2008

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 103 del Decreto 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito No 8560 TO 2004, donde se aprueba el Método de Análisis de Accidentes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 103 del Decreto 318/07, establece que la Autoridad Policial debe relevar y centralizar la información de los accidentes de tránsito de su jurisdicción. Y remitir la planilla de relevamiento de Accidentes a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que el Artículo 2 del Decreto 318/07, establece que la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determinará y ordenará las taras de vigilancia y control del tránsito de la Policía de la Provincia.

VIENE DE PÁGINA 3
RESOLUCION N° 1

Que es necesario implementar el método de análisis de accidentes en el ámbito provincial, con el objeto de identificar Tramos de Concentración de Accidentes (TCA), y las causas de los mismos.

EL DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que la Policía de la Provincia, emplee el Parte de Accidentes del Anexo C del Decreto 318/07, para el relevamiento de accidentes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Partes de Accidentes elaborados, sean remitidos a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito el día 5 de cada mes.

ARTÍCULO 3.- IMPLEMENTAR cursos de capacitación destinados a la Autoridad de Control de Tránsito de la Provincia, como así también a Bomberos y personal de Entes Viales.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR, PUBLICAR y, ARCHIVAR la presente.

ING. MIGUEL LEDESMA

DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 394 - 17/03/08 - Designase a partir del 01 de Marzo de 2008, a la señora Rebeca Laura Busso, DNI 23.710.773, en el cargo de *Secretaría Privada de la Subsecretaría Legal y Técnico de Fiscalía de Estado*, con nivel de Jefe de Sección y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454.-

DECRETO N° 395 - 17/03/08 - Designase a partir del 01 de Abril de 2008, a la Sra. María Carlota Pizarro, DNI 27.460.095, en el cargo de *Secretaría privada de la Subsecretaría de Coordinación de la Fiscalía de Estado*, con nivel de Jefe de Sección y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454, con retención de su cargo en la planta permanente en el Agrupamiento Administrativo Categoría 2.-

DECRETO N° 401 - 19/03/08 - Designase A partir del 01 de Abril de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

FISCALIA DE ESTADO:

a) Al Ing. Juan José Herencia, M.I. 12.746.792, como *Subdirector de Jurisdicción de Control de Tramitaciones y Registro de Instrumentos Legales de la Subsecretaría Legal y Técnica*, dependiente de Fiscalía de Estado, con retención de su actual cargo en la planta permanente como Jefe de Departamento Protocolización de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Fiscalía de Estado.

b) A la Dra. Edith del Rosario Fernández, M.I. 18.177.170, como Jefa de Área de Archivos y Fondos Documentales del Archivo de Gobierno de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de Fiscalía de Estado, con retención de su actual cargo de planta permanente en el Agrupamiento Profesional Categoría 8.-

DECRETO 402 - 19/03/08 - Designase a partir del 01 de Marzo de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras

orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

FISCALIA DE ESTADO:

a) Al Dr. Juan Carlos Chiapero, M.I. 24.016.032, como Jefe de Área de la Sala Contencioso Administrativa de la Procuración del Tesoro, dependiente de Fiscalía de Estado.

b) Al Dr. Horacio Antonio Saad, M.I. 13.963.052, como Jefe de Área de la Sala Laboral de la Procuración del Tesoro, dependiente de Fiscalía de Estado.

c) Al Dr. Hugo Vaca Narvaja, M.I. 18.030.042, como Jefe de Área de la Sala Civil de la Procuración del Tesoro, dependiente de Fiscalía de Estado.

d) A la Dra. María del Carmen Haydee Adalid de Martínez, M.I. 10.542.448, como Jefe de Área de Coordinación de Abogados del Interior de la Procuración dependiente de Fiscalía de Estado.

e) Al Dr. Joaquín Martínez Paz, M.I. 17.682.075, como Jefe de Área de la Sala Penal de la Procuración del Tesoro, dependiente de Fiscalía de Estado.-

DECRETO N° 390 - 17/3/2008 - Designase a partir de la fecha del presente decreto y en los términos del artículo 21 de la Ley 9454, al Sr. Rodolfo Adrián Gianoni, M.I. 30.657.975, en el cargo de *Secretario Privado de la Subsecretaría de Asuntos Legales*, con nivel Jefe de Sección, con retención de cargo de Planta Permanente Administrativo A-3 (16-003).-

DECRETO N° 391 - 17/03/08 - Designase a partir de la fecha del presente decreto, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

a) A la Sra. Elda Noemí Álvarez, M.I. 11.745.884, como Jefa de Área de Despacho de la Subdirección de Despacho y Protocolo, con retención de cargo de Planta Permanente Jefe de Departamento (11-014).

b) Al Sr. Javier Bobone, M.I. 21.755.946, como Jefe de Área de Contratación de la Subdirección de Asuntos Jurídicos, con retención de cargo de Planta Permanente Profesional Universitario PU-7 (12-007).-

DECRETO N° 339 - 13/03/08 - Acéptase a partir del 01 de Marzo de 2008, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Alberto Iparraguirre (M.I. N° 17.980.561), al cargo de Director de Jurisdicción de Protocolo de la Secretaría General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO N° 340 - 13/03/08 - Designase a partir del día 1° de Marzo de 2008, al Sr. Rodolfo Alberto Iparraguirre, M.I. 17.980.561, como Director General de Ceremonial y Audiencias de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 341 - 13/03/08 - Designase a partir del 1° de Marzo de 2008, a las personas que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

a) A la Sra. María Virginia Piscitelli, M.I. 21.526.799, como Jefa de Área de Coordinación Operativa de la Dirección de Prensa.

b) A la Sra. Viviana Paula Cardoso, M.I. 21.665.760, como Jefa de Área de Control de la Dirección de Prensa.

c) Al Sr. Enrique Jesús Pérez Laorden, M.I. 18.820.335, como Jefe de Área Operativo y de Recursos Humanos de la Dirección de Prensa.

d) Al Sr. César Augusto Cuestas, M.I. 24.614.337, como Jefe de Área de Coordinación de Ministerios de la Dirección de Prensa.-

DECRETO N° 2534 - 28/12/07 - Designase a partir del día 20 de Diciembre de 2007, al Sr. Guillermo Ferreyra, M.I. 26.712.707, como Asesor de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, con nivel de Jefe de Área.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 578 - 27/11/07 - AUTORIZAR a la Empresa MIGUEL DESIDERIO QUINTANA, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Ampliación y Refuncionalización De La Escuela "Capitan Juan De Zavallos," ubicada en Gobernador Núñez y Juramento de la localidad de Valle Hermoso - Departamento Punilla - Provincia de Córdoba" y el correspondiente a Certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 522.616 (fs.3/6), expedida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A., por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho (\$ 49.388,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida, s/ Expte. N° 0047-012935/2006.-

RESOLUCION N° 630 - 7/12/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia" que integran el Departamento Río Segundo, encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Río Segundo, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y su modificatoria 7057, Ley 7067

y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$ 153.788,00.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerándose que se dan por reproducidas en esta instancia.- IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Gerencia de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 12578/07 (foja 45) con cargo a la Jurisdicción 1.25 - Programa 305, Proyecto 51 - ; Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 7150 del P.V., s/ Expte. N° 0047-013293/2007.-

RESOLUCION N° 631 - 7/12/07 - APROBAR la documentación técnica presentada para la ejecución de la obra de: "Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia", encomendando su ejecución a la Comunidad Regional de Santa María, conforme el contrato suscripto en el marco de la Ley 6140 y sus modificatorias 7057 y 7067 y disposiciones de la Ley 9206, el que a los efectos pertinentes forma parte de la de la presente Resolución como Anexo I, compuesto por dos (2) fojas y consecuentemente AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Uno Con Treinta y Ocho Centavos (\$ 116.201,38.-), en concepto de aporte de la Dirección Provincial de Arquitectura, conforme las razones expresadas en considerándose que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. N° 0047-013295/2007.-